



Sustanciación	Nº 0338
Radicado	05 266 31 03 01 2013 00416 00
Proceso	Ejecutivo singular
Demandante (s)	Banco de Occidente S.A
Cesionario crédito	RF Encore S.A.S
Demandado (s)	Dorian Alberto Pienda Muñoz
Asunto	Requiere demandante adecuar liquidación del crédito

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Veintidós (22) de julio de dos mil veinte (2020)

A folios que anteceden, la parte demandante presenta liquidación del crédito a su favor ejecutado. Al respecto observa el Despacho que dicha liquidación no se encuentra acorde con lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 446 del Código General del Proceso, por cuanto se efectuó desde la fecha de exigibilidad del crédito ejecutado y no desde la última liquidación aprobada por el despacho, que constan a folio 61.

Así las cosas, se requiere a la parte demandante a fin que, previo a su traslado, adecúe la liquidación de crédito presentada en los términos antes indicados.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO

JUEZ

14

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

Envigado, _____, en la fecha se notifica el auto precedente por ESTADOS N _____, fijados a las 8:00a.m.

Secretario(a)